

040 - SH-3128 -2025

Doctora  
**CATALINA URIBE BARRETO**  
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO  
MUNICIPIO DE CHÍA

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB, DE LA RESOLUCIÓN No. 1780 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA MOBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO

CONTRA: SANCHEZ AYA JULIAN

EXP. LIQ 2023-145

Respetuoso Saludo,

En estricto cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a este Despacho, según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, la Resolución 3508 de noviembre 17 de 2015, modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016, el Acuerdo 182 de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Estatuto de Rentas, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la RESOLUCIÓN No. 1780 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA MOBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, en el portal Web del Municipio de Chía.

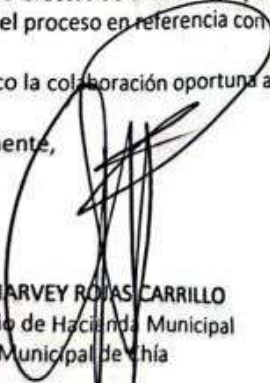
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568, el cual establece:

*"Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".*

Aunado a lo anterior, solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos de trazabilidad y correspondientes soportes de las actuaciones adelantadas por este Despacho dentro del proceso en referencia con la finalidad de que obre en el expediente.

Agradezco la colaboración oportuna al presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.


Cordialmente,

  
**OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO**  
Secretario de Hacienda Municipal  
Alcaldía Municipal de Chía

Apoyó en elaboración: Juana Cantor - Contratista S.H.  
Apoyó en validación: Dawer Franzuak Soto Boteo - Contratista S.H.  
Expediente LIQ 2023-145

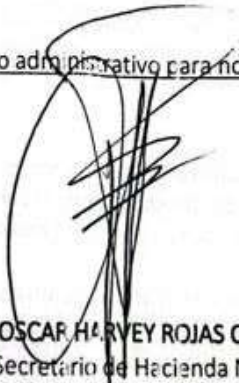
NOTIFICACION POR AVISO EXP. LIQ 2023-145

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a notificar por Aviso la Determinación del valor de una obligación tributaria a favor del municipio de Chía y en contra del señor SANCHEZ AYA JULIAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.302.812, contenido en la RESOLUCIÓN No. 1780 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2023, cuya parte resolutive señala:

<p style="text-align: center;"><b>RESUELVE</b></p> <p><b>ARTICULO PRIMERO:</b> Liquidar y Establecer que SANCHEZ AYA JULIAN propietario (s) y/o poseedor (as) que adeuda al Municipio la suma SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS (\$734,005) MIL, valor determinado a 03/05/2023, suma actualmente exigible, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número Catastral 000000041803000, por las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019, 2021 y 2022, de acuerdo a la parte motiva de la presente Resolución.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO.</b> Liquidar y Establecer que la referida contribuyente propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) que adeuda al Municipio la suma DE OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$863,133) MIL, valor determinado a 03/05/2023, por concepto de INTERESES MORA sobre el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO correspondiente al inmueble demarcado con el Número catastral 0000000-11E031 por las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.</p> <p><b>PARAGRAFO PRIMERO:</b> El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según establecido en el Artículo 279 de la ley 1819 de 2016.</p> <p><b>ARTICULO TERCERO:</b> Liquidar y Establecer que SANCHEZ AYA JULIAN propietario y/o poseedor que adeuda al Municipio la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$14,993) MIL, valor determinado a 03/05/2023, suma actualmente exigible, por concepto de SOBRETASA ALUMBRADO PUBLICO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número Catastral 000000041803000, por la(s) vigencia(s) 2018, 2019 y 2020, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.</p>	<p style="text-align: center;"><b>RESOLUCIÓN NÚMERO 1780 DE 04 MAY 2023 HOJA No 3</b></p> <p><b>ARTICULO CUARTO:</b> La presente providencia, una vez ejecutoriada prescribitivamente por fecho los resultados establecidos en el artículo 90 de la ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p><b>ARTICULO QUINTO:</b> Notificar el contenido de la presente Resolución por correo certificado, personalmente o por correo electrónico al propietario y/o poseedor del objeto predio, de conformidad con los artículos 603, 605, 605-1 y 606 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p><b>ARTICULO SEXTO:</b> Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</b></p> <p style="text-align: center;">Dada en el Despacho del Secretario de Hacienda Municipal, 04 MAY 2023</p> <p style="text-align: center;"> HAROLD RAMÍREZ ALVÁREZ Secretario de Hacienda Municipal</p>
---	---

Carrera 11 No. 11-29 - PBX: (1) 884 4444 - Página web: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)  
E-mail: [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co)

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;

  
OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO  
Secretario de Hacienda Municipal  
Alcaldía Municipal de Chía

Apoyó en elaboración: Juana Cantor - Contratista S.H.  
Apoyó en validación: Dawer Franzuak Soto Becerra - Contratista S.H.